

1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadiana al Alcalde de Badajoz para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretendan regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. En el momento en que la zona en que están situados los terrenos afectados por la concesión sea declarada de interés nacional, será de aplicación a los mismos lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 14 de abril de 1962, que modifica la de 21 de abril de 1949, sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, bien entendido que dichos terrenos perderán la calificación que pudieran alcanzar de tierras exceptuadas al caducar la concesión, en virtud de lo establecido en el tercer párrafo de la décima cláusula.

En dicho caso, las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de 14 de abril de 1962, no eximirán a los propietarios de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que correspondía a las obligaciones que se derivan de la aplicación del Plan General de Colonización correspondiente, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

14. El depósito constituido quedará como fianza o responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 18), sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,
F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto modificado de saneamiento de Belorado (Burgos), al Ayuntamiento de Belorado.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto modificado de saneamiento de Belorado (Burgos) al Ayuntamiento de Belorado en la cantidad de pesetas 1.797.974,18, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata de 1.797.974,18 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya, en Salas (Orvido), a don Bautista Celso Martínez Corte.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya en Salas

(Orvido), a don Bautista Celso Martínez Corte en la cantidad de 1.836.335 pesetas, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata de 1.836.335,01 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de mejora de riegos y revesamiento de las acequias de Vall de Uxo (Castellón), red general de acequias, al Ayuntamiento de Vall de Uxo.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora de riegos y revesamiento de las acequias de Vall de Uxo (Castellón), red general de acequias, al Ayuntamiento de Vall de Uxo en la cantidad de 3.711.939,72 pesetas, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata de pesetas 3.711.939,72, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de defensa de la margen derecha del río Aragón, en el paraje «Las Rozas», de Milagro (Navarra), a don Enrique Ortiz Asensi.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de la margen derecha del río Aragón, en el paraje «Las Rozas», de Milagro (Navarra), a don Enrique Ortiz Asensi, en la cantidad de 1.540.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9949316 respecto al presupuesto de contrata de 1.549.232,17 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1963. — El Director general,
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 9 de octubre de 1963 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Cuntis a Campo Lameiro, a Silleda, a Bandeira, a Estrada, a Moraña y a Lestedo (expediente número 3602), a don Manuel Caero Ferro, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cuntis y Campo Lameiro, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Cequeril.

El de Cuntis a Silleda, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Estrada.

El de Cuntis a Bandeira, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Estrada.

El de Cuntis a Estrada, de 12 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Cuntis a Moraña, de 6,3 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, y el de

Cuntis a Lestedo, de 33 kilómetros de longitud, se realizará igualmente sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabece-

ras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que correspondía en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hasta el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Cuntis a Campo Lameiro: Una expedición de ida y vuelta los días 4 y 20 de cada mes.

De Cuntis a Silleda: Una expedición de ida y vuelta los días 6 y 23 de cada mes.

De Cuntis a Banciña: Una expedición de ida y vuelta los días 14 y 29 de cada mes.

De Cuntis a Estrada: Una expedición de ida y vuelta los días 7, 16, 24 y último de cada mes.

De Cuntis a Morán: Una expedición de ida y vuelta los días 11 y 28 de cada mes.

De Cuntis a Lestedo: Una expedición de ida y vuelta los días 13 y 23 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 27 viajeros cada uno y clasificación única.

En futuras inscripciones serán preferidos los vehículos mixtos que pudieran ofrecerse.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,291 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04365 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

5427.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Melid a Palas de Rey, a Las Cruces, a Curtis, a Arzúa, a Golada, a Lalín, a Monterroso y a Cebreiro (expediente número 1.547), a don Jesús Freire Blanco, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Melid y Palas de Rey, de 14 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas.

Melid a Las Cruces, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Corredoiras.

Melid a Curtis, de 31 kilómetros de longitud, pasará por Corredoiras.

Melid a Arzúa, de 17 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Melid a Golada, de 20 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Melid a Lalín, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Golada.

Melid a Monterroso, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Palas de Rey.

Melid a Cebreiro, de 32 kilómetros de longitud, pasará por Arena y Santa Irena, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que correspondía en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta el día 19 de cada mes entre Melid y Palas de Rey.

Una expedición de ida y vuelta los días 9 y 23 de cada mes entre Melid y Curtis.

Una expedición de ida y vuelta los días 8 y 22 de cada mes entre Melid y Arzúa.

Una expedición de ida y vuelta los días 13 y 27 de cada mes entre Melid y Las Cruces.

Una expedición de ida y vuelta el día 12 de cada mes entre Melid y Golada.

Una expedición de ida y vuelta los días 3 y 18 de cada mes entre Melid y Lalín.

Una expedición de ida y vuelta el día 1 de cada mes entre Melid y Monterroso.

Una expedición de ida y vuelta el día 20 de cada mes entre Melid y Cebreiro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 15 plazas cada uno y clasificación única.

Serán preferibles los vehículos mixtos.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,50 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

5428.

Servicio entre Salamanca y Toro, con hijuelas de Arabayona de Mógica, correspondientes a los servicios públicos de viajeros entre Fuentelapeña y Salamanca, con hijuelas entre Arabayona de Mógica y La Orbadá (V-394) y entre Fuentelapeña y Toro (V-1361) (unificación número 22), a don Manuel José Sánchez Sánchez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Salamanca y Toro, de 75 kilómetros de longitud, pasará por Castellanos de Moriscos, Pedrosillo de Ralo, Pajares de la Laguna, La Orbadá, Parada de Rubiales, Cañizal, Fuentelapeña, Boveda del Toro y Villabuena del Puenle, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días, excepto domingos:

Una expedición de ida y vuelta entre Salamanca y Toro.

Una expedición de ida y vuelta entre Fuentelapeña y Salamanca.

Una expedición de ida y vuelta entre Arabayona de Mógica y Salamanca todos los lunes, miércoles y sábados, y día 10 de cada mes una expedición de ida y vuelta entre Fuentelapeña y Toro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Seis autobuses con capacidad para 38, 35, 33, 30, 28 y 24 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

5429.

Madrid, 24 de octubre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 9 de octubre de 1963 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre San Esteban de Gormaz y Burgo de Osma (expediente número 7.201) a «La Castellana, S. A.», como hijuela prolongación del servicio del que es concesionaria entre Madrid y San Esteban de Gormaz con hijuela (V-1505: so-M-47), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Esteban de Gormaz y Burgo de Osma, de 13 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre San Esteban de Gormaz y Burgo de Osma.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre San Esteban de Gormaz y Burgo de Osma, como prolongación de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-1505; so-M-47).
Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base: (V-1505; so-M-47).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1963 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda 5.430.

Servicio entre Alora y su estación de ferrocarril (expediente número 7.103) a don José Rivero Domínguez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alora y su estación férrea, de tres kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Alora y su estación férrea y cuatro expediciones entre estación férrea de Alora y Alora.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 27 y 17 plazas, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1.229 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.10325 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b)

5.431.

Servicio entre Quintanilla de la Escalada y Polientes (expediente número 7.099) a «Continental Auto, S. A.» como hijaela del que es concesionario entre Arja y Burgos con hijaela (V-1082; BU-51), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Quintanilla de Escalada y Polientes, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Escalada, Orbaneja del Castillo, Villaescusa de Ebro, San Martín de Elnes, Cadalso, Ruerrero y Arenillos-Ruijosa (empalme), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Ruerrero y Polientes y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Quintanilla de Escalada y Polientes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus de capacidad para 28 viajeros sentados, además de los del servicio-base.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1082; BU-51).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

5.432.

Servicio entre Cártama y su estación férrea (expediente número 5.208) a don José Díaz Carrillo, por cesión a su favor de los derechos de los peticionarios herederos de don Antonio Díaz Aranda, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cártama y su estación férrea, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, excepto en las in-

tensificaciones parciales de servicios que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Cártama y su estación férrea y cuatro expediciones entre estación férrea de Cártama y Cártama.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.927 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.07725 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

5.433.

Madrid, 24 de octubre de 1963.—El Director general Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la concesión de las líneas eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25 KV, para la ampliación de la red de alta tensión en los términos municipales de Balsareny y Sallent e instalación en esta última villa de una estación transformadora y suministro a las E. S. I, E. S. II, E. S. III y E. T. IV, que tienen concesión de fecha 13 de septiembre de 1927 y permiso de explotación de fecha 12 de enero de 1929.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la concesión de línea eléctrica a 25 KV, para la ampliación de la red de alta tensión en los términos municipales de Balsareny y Sallent e instalación en esta última villa de una estación transformadora y suministro a las E. S. I, E. S. II, E. S. III y E. T. IV, que tienen concesión de fecha 13 de septiembre de 1927 y permiso de explotación de fecha 12 de enero de 1929, cuyas características son las siguientes:

Número 1:

Origen de la línea: E. S. I, Tossal de la Rampinya.
Final de la línea: Línea a Explotaciones Potásicas, S. A. (Nuevo apoyo 56).

Número 2:

Origen de la línea: Primera línea E. S. I a Explotaciones Potásicas, S. A.
Final de la línea: E. S. II Manufacturas de Fibras Textiles, Sociedad Anónima, de Sallent.

Número 3:

Origen de la línea: Apoyo 19 nueva línea E. S. I a Explotaciones Potásicas, S. A.
Final de la línea: E. S. II Manufacturas de Fibras Textiles, Sociedad Anónima, de Sallent.

La línea número 3 ira montada en los mismos apoyos que la número 2.

Número 4:

Origen de la línea: E. S. II Manufacturas de Fibras Textiles, Sociedad Anónima.

Final de la línea: E. T. V Metales y Platería Ribera, S. A., de Sallent.

La línea 4 alimentará en su recorrido la E. T. IV de J. M. Torres.

Número 5:

Origen de la línea: E. S. II de Manufacturas de Fibras Textiles, S. A.

Final de la línea: E. S. III de Manufacturas de Fibras Textiles, S. A.